

ORD. : N° 3353

- ANT. : 1. Ord. N° 455 del Jefe Provincial Vialidad Melipilla de fecha 12.12.2017.  
2. Ord. DVRM N° 2845 del 06.09.2017.  
3. Ord. N° 571 de Alcalde I. Municipalidad de Alhue, Roberto Torres Huerta de fecha 22 de Agosto del 2016.  
4. Ord. N° 328 del Jefe Provincial Vialidad Melipilla de fecha 26 de Agosto del 2016.  
5. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **REVALIDA CONFORMIDAD TECNICA Y SOLICITA BOLETAS DE GARANTIAS**, para autorizar la Ejecución del Proyecto de Acceso a Construcción CECOSF, Comuna de Alhue, Provincia de Melipilla R.M.

Santiago, **20 DIC 2017**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ALHUE

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 3 y teniendo en cuenta los pronunciamiento formulado mediante los documento del ANT N° 1, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **en este caso la I. Municipalidad de Alhue**, del proyecto que se pretende ejecutar, deberá presentar a ésta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan:

1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **10 U.F.**, para la Obra del **Proyecto de Acceso a Construcción CECOSF, Comuna de Alhúe, Provincia de Melipilla R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según el plazo 90 días de ejecución establecido en la RES EXENTA N° 2986 de fecha 19.10.2017 del Servicio de Salud Metropolitano Occidente), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA SEÑALIZACION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **5 U.F.**, para la Obra del **Proyecto de Acceso a Construcción CECOSF, Comuna de Alhúe, Provincia de Melipilla R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras ((según el plazo 90 días de ejecución establecido en la RES EXENTA N° 2986 de fecha 19.10.2017 del Servicio de Salud Metropolitano Occidente), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCION FISCAL**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **5 U.F.**, para la Obra del **Proyecto de Acceso a Construcción CECOSF, Comuna de Alhúe, Provincia de Melipilla R.M.**

Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras ((según el plazo 90 días de ejecución establecido en la RES EXENTA N° 2986 de fecha 19.10.2017 del Servicio de Salud Metropolitano Occidente), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **10 U.F.**, para la Obra del **Proyecto de Acceso a Construcción CECOSF, Comuna de Alhúe, Provincia de Melipilla R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras ((según el plazo 90 días de ejecución establecido en la RES EXENTA N° 2986 de fecha 19.10.2017 del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Se deja establecido que en caso de presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, estas deberán entregarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario**, deberá volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía en caso que corresponda.
6. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario** deberá renovarlas de inmediato, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.
7. En conformidad con el Art. 4.12 de la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.02, una vez aprobado el proyecto de ingeniería de detalle, la autorización que se otorgue, tendrá el carácter de provisoria. Si producto a mejoramientos, ensanches o modificaciones ejecutadas en el camino, las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, la readecuación del acceso a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones.
8. Cabe señalar que se deja sin efecto Ord. DVRM N° 3713 del 13.12.2016.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CCL/MBM/MRN**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Pintor Onofre Jarpa N°55 Alhue.
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Melipilla D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Melipilla Sur, Dpto. Contratos DVRM.
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- 

N° Proceso anterior: 11543213-10161065-10152033

**N° DE PROCESO**  
**DVRM 11543213**